

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-00312.

De la revisión a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (fl.24), se advierte que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago (fls.8 - 9), ni a la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución (fls.29 - 30), toda vez que los intereses moratorios fueron liquidados a una tasa y por periodos que no coinciden con los señalados en las referidas decisiones, en consecuencia deberá corregirla.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY
La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No 044, fijado hoy 9 DE JULIO DE 2020 a
la hora de las 8:00 A.M.